

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.276)

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar las siguientes modificaciones al Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022:

TOTAL DE RECURSOS	416.000.000,00
RECURSOS CORRIENTES	416.000.000,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	416.000.000,00
DERECHOS	416.000.000,00
DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	416.000.000,00

Art. 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Banco Municipal de Rosario un Convenio por la suma de hasta \$ 100.000.000.- (Pesos Cien Millones). Dicho importe será destinado como aporte de capital a la mencionada entidad bancaria para que ésta, en su carácter de agente financiero del Municipio, instrumente una línea de financiamiento destinada exclusivamente a créditos para primera vivienda y de asistencia para alquiler.

Art. 3°.- Créase en la órbita de la Secretaría de Modernización y Cercanía el Programa Conexión Ciudad en el marco del Plan de Digitalización, asignándose las partidas vinculadas a la Actividad Central 04 la suma de \$ 50.000.000.- (Pesos Cincuenta Millones) destinados a la ampliación de la infraestructura necesaria para brindar servicios de internet gratuitos, libres y accesibles a barrios populares e instituciones, con el fin de promover la inclusión digital y reducir las brechas tecnológicas en la ciudad.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará en la Secretaría de Género y Derechos Humanos las partidas vinculadas al Programa 16 - Promoción de Derechos Humanos Actividad Específica 02 - Empoderamiento de Víctimas en la suma de \$ 16.000.000.- (Pesos Dieciséis Millones).

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará en la Secretaría de Gobierno el Programa 19 - Prevención y protección ante Emergencias Actividad Específica 01 -Prevención y respuesta a las Emergencias en la suma de \$ 5.000.000.- (Pesos Cinco Millones) con destino a fortalecer las partidas vinculadas a las tareas de monitoreo del Centro Integrado de Operaciones Rosario.

Art. 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará en la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat las partidas vinculadas al Programa 21 - Programa de Intervención Socio-Urbana de Barrios Populares Actividad Específica 01 - Registro

Nacional de Barrios Populares (RENABAP) en la suma de \$ 80.000.000.- (Pesos Ochenta Millones).

Art. 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará en la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat las partidas vinculadas al Programa 16 - Atención a Grupos Vulnerables Actividad Específica 39 - Asistencia y apoyo a Organizaciones Formales y no Formales en la suma de \$ 16.000.000.- (Pesos Dieciséis Millones) con destino a la asistencia de población en situación de calle.

Art. 8°.- La Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat destinará del total de la suma asignada a la Actividad Específica 26 - Asistencia focalizada a Personas del Programa 16 - Atención a Grupos Vulnerables, la suma de \$ 30.000.000.- (Pesos Treinta Millones) a acciones de asistencia a víctimas de violencia.

Art. 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará en la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo las partidas vinculadas al Programa 19 - Promoción Económica Actividad Específica 09 - Innovación y Emprendedorismo la suma de \$ 5.000.000.- (Pesos Cinco Millones).

Art. 10°.- El Departamento Ejecutivo Municipal garantizará la suma de \$ 12.000.000.- (Pesos Doce Millones) mensuales de Recursos de Libre Disponibilidad a los mismos fines y en la misma proporción que los recursos destinados al Fondo Compensador del Transporte Urbano de Pasajeros.

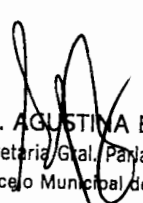
Art. 11°.- Determinese que los gastos asociados a las tareas de mantenimiento y obras varias en el Barrio Inglés serán absorbidos desde la Secretaría de Obras Públicas con las partidas del Programa 18 Infraestructura Urbana Proyecto específico 11 Intervenciones Varias.

Art. 12°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los ajustes necesarios en el Presupuesto de Gastos conforme lo dispuesto en Artículos 2 a 11 de la presente Ordenanza de acuerdo al siguiente detalle:


TOTAL DE GASTOS	416.000.000,00
GASTOS CORRIENTES	266.000.000,00
GASTOS DE CAPITAL	150.000.000,00

Art. 13°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 2 de Diciembre de 2021.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 261.579-P-2021 C.M.-



Municipalidad de Rosario

Expte. N° 34.569-C-2021.-

Fojas 3

Ordenanza N° 10.276/2021

Rosario, 10 de Diciembre de 2021.-

Cumplase, comuníquese, dése a la Dirección General de Gobierno y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.



Lic. DIEGO M. A. GÓNEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERVINO